Seguro de Asistencia en Viaje.

Documento de información sobre el producto de seguro.

Asegurador: White Horse Insurance Ireland Dac – Central Bank of Ireland (Ref C33607).

Producto: ANULACIÓN IDIOMAS

Esta hoja de información es una breve descripción del seguro, por lo que no está completa. La información precontractual y contractual completa se facilitará en otros documentos tales como el certificado de la póliza o las condiciones generales y particulares de la póliza. Para estar completamente informado, lea atentamente todos los documentos que se le faciliten.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Consiste en las distintas prestaciones asistenciales y de anulación que integran el sistema de protección al viajero para el Asegurado que se desplace dentro del ámbito territorial contratado.

¿Qué se asegura?

Los principales supuestos asegurables son:

- ✓ Anulación del viaje: HASTA EL CAPITAL CONTRATADO.
- ✓ Interrupción de viaje: 10.000 €.
- ✓ Cambio de fecha y aplazamiento de llegada: HASTA EL CAPITAL CONTRATADO.
- ✓ Pérdida de servicios contratados y no disfrutados a consecuencia de hospitalización o enfermedad grave del asegurado: HASTA EL CAPITAL CONTRATADO.
- ✓ Gastos de reprogramación del viaje: 300 €.
- ✓ Gastos por pérdida de servicios por cancelación del viaje: 300 €.
- ✓ Gastos por pérdida o reposición de servicios del viaje por quiebra de proveedores: 300 €.
- ✓ Gastos de repatriación del asegurado del viaje por quiebra de proveedores: 300 €.
- ✓ Gastos de cancelación por quiebra de línea aérea regular: 3.000 €.
- ✓ Gastos de reposición de servicios aéreos: 3.000 €.
- ✓ Gastos de repatriación del asegurado: 3.000 €.

¿Qué NO está asegurado?

- ✗ Un tratamiento estético, una cura, una contraindicación de viaje aéreo debido a un diagnóstico que no imposibilite el uso del medio de transporte contratado, la falta o contraindicación de vacunación, la imposibilidad de seguir en ciertos destinos el tratamiento medicinal preventivo aconsejado, la interrupción voluntaria de embarazos y el alcoholismo, el consumo de drogas y estupefacientes, salvo que estos hayan sido prescritos por un médico y se consuman de forma indicada.
- ✗ Enfermedades psíquicas, mentales, nerviosas o depresiones sin hospitalización, o que justifique una hospitalización inferior a tres días.
- ✗ Enfermedades crónicas, preexistentes o congénitas de todos los viajeros que hayan sufrido agudizaciones dentro de los 30 días previos a la contratación de la póliza.
- ✗ Enfermedades crónicas, preexistentes, congénitas o degenerativas de los familiares descritos en las Condiciones Particulares que, no estando asegurados, sufran alteraciones en su estado que no precisen de atención ambulatoria en urgencias de centro hospitalario o de ingreso hospitalario, con posterioridad a la contratación del seguro.
- ✗ Imprudencia temeraria, negligencia grave, participación en apuestas, concursos, competiciones (salvo carreras populares como aficionado), duelos, crímenes, riñas, salvo en casos de legítima defensa.
- ✗ Epidemias, pandemias, cuarentena médica y polución, tanto en el país de origen como de destino del viaje o en los países de tránsito.
- ✗ Los siniestros causados por dolo del ASEGURADO, del TOMADOR DEL SEGURO, de los BENEFICIARIOS o de las personas que viajen con el ASEGURADO.
- ✗ Los gastos de restaurante y de hotel salvo los cubiertos por la póliza.
- ✗ La Quiebra financiera, Insolvencia o Bancarrota de cualquier PROVEEDOR EXTERNO, que ya se encuentre en dicha situación, o que figure como Proveedor/Aerolínea excluido/a por el ASEGURADOR, antes de o en el mismo día de la reserva del viaje.
- ✗ Cualquier solución al siniestro o bonificación total o parcial, que no haya sido acordada con el ASEGURADOR o que suponga la pérdida del posible derecho de repetición del ASEGURADOR.
- ✗ Quiebra financiera de cualquier agente de viajes, organizador de viajes, agente de reservas o consolidador con el que el ASEGURADO ha reservado un vuelo programado.
- ✗ Cualquier pérdida que no esté directamente relacionada con el incidente que causó la reclamación del ASEGURADO. Por ejemplo, la pérdida debido a la imposibilidad de llegar a un hotel, a una villa, a un coche alquilado, o a un crucero después de la Quiebra financiera de una aerolínea

¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

Las principales restricciones son las siguientes:

! Las garantías y prestaciones que no hayan sido solicitadas al ASEGURADOR y que no hayan sido efectuadas por o con su acuerdo, salvo en caso de fuerza mayor o de imposibilidad material demostrada.

! Conocimiento, con posterioridad a la contratación de la reserva, de la obligación tributaria de realizar una declaración paralela de renta, cuya cuota a liquidar supere los 600€.

! No se considerará causa cubierta la no concesión de visados cuando esté motivada por no haber realizado el ASEGURADO las gestiones pertinentes dentro del plazo y forma para su concesión.

! Despido laboral del ASEGURADO, por causa no disciplinaria, siempre que a la contratación del seguro no existiera comunicación verbal o escrita. En ningún caso entrará en vigor esta garantía por finalización del contrato laboral o renuncia voluntaria o no superación del periodo de prueba.

! El traslado forzoso de lugar de trabajo por un período superior a 3 meses.

! Avería en el vehículo propiedad del ASEGURADO que impida el inicio o continuación del viaje, siempre que el medio de transporte principal para el viaje sea dicho vehículo. La avería deberá suponer un arreglo superior a 8 horas o un importe superior a 600€, en ambos casos según baremo del fabricante.

! En caso de cambio de fecha y aplazamiento de llegada, será de aplicación siempre y cuando el importe del cambio y el importe del reembolso de servicios no disfrutados no supere al importe de la anulación del viaje.

¿Dónde estoy cubierto?

El seguro tendrá validez en el ámbito territorial descrito en las Condiciones Particulares:

✓ Posible optar entre una cobertura en España, Europa o todo el mundo.

✓ Continental: aquel que tenga el origen y el destino del viaje asegurado dentro del mismo continente. En el caso de Europa incluirá los llamados países ribereños del Mediterráneo: Argelia, Chipre, Egipto, Israel, Líbano, Libia, Marruecos, Palestina, Siria, Túnez, Turquía y Jordania.

✓ Mundial: aquel que tenga el Origen y el destino del viaje asegurado en países de distintos continentes geográficos.

¿Cuáles son mis obligaciones?

- Pagar la prima en las condiciones estipuladas en la póliza.
- El tomador y/o asegurado deberán comunicar la ocurrencia del siniestro dentro del plazo máximo de siete días a partir de la fecha en que fue conocido.
- Ante la producción de un siniestro que pueda dar lugar a las prestaciones cubiertas, el asegurado deberá, indispensablemente, comunicarse con el servicio telefónico de urgencia establecido, indicando el nombre del Asegurado, número de póliza, lugar y número de teléfono donde se encuentra, y tipo de asistencia que precise.
- El asegurado debe suministrar toda prueba que sea razonablemente demandada sobra las circunstancias y consecuencias del siniestro.
- El asegurado debe emplear todos los medios a su alcance para aminorar las consecuencias del mismo.

¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

El contratante del seguro está obligado al pago de la prima en el momento de la formalización del contrato. Salvo pacto diferente el pago será único. En función del acuerdo con la compañía, el pago de la prima podrá realizarse mediante domiciliación bancaria, por transferencia o por tarjeta.

¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

La duración temporal de la cobertura del seguro será, salvo que se indique lo contrario en las condiciones especiales:
1) Garantía Gastos Anulación: Entrará en vigor a las 24:00 del día de contratación del seguro y finalizará en el momento en que el Asegurado haya iniciado el viaje asegurado.
2) Resto de Garantías: Tendrán efecto mientras el Asegurado se encuentre desplazado fuera de su localidad de residencia habitual.

No obstante, para su entrada en vigor será condición imprescindible que se haya pagado la prima correspondiente.

¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Si en las Condiciones Generales se establece que el contrato se renueva cada año, usted podrá oponerse comunicándonoslo por escrito al menos con un mes antes de la fecha de renovación.

Caso especial: Si usted ha contratado su seguro a distancia, puede anularlo durante los primeros 14 días enviándonos una comunicación escrita. Sin embargo, no podrá anularlo si es un seguro de viaje o equipaje y dura menos de un mes o si es cualquier otro tipo de seguro y dura menos de 14 días.